



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 107/2015 Y SU ACUMULADA 114/2015

PROMOVENTES: COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
MICOACÁN Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a cuatro de enero de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Ministra Instructora, Margarita Beatriz Luna Ramos, con el escrito y anexo recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el cual fue registrado con el número 2412, y que se describen a continuación. Conste.

Oficio de Eduardo León Rodríguez, en su carácter de Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán, depositado en la oficina de correos de la localidad el dos de diciembre pasado.	Original
Nombramiento de Eduardo León Rodríguez como Director de Asuntos Constitucionales y Legales adscrito a la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán, expedida por el Notario Público, Número 179 en el Estado de Michoacán.	Copia certificada

Conste.

México, Distrito Federal, a cuatro de enero de dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito y anexo del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán, quien comparece en representación del Poder Ejecutivo estatal.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Con apoyo en los artículos 11, primer párrafo, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo de Michoacán, con la personalidad que tiene reconocida en autos, rindiendo su informe en esta acción de inconstitucionalidad.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 107/2015
Y SU ACUMULADA 114/2015

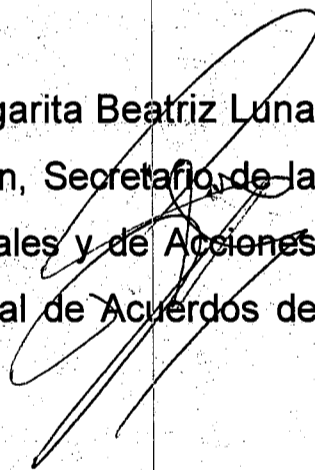
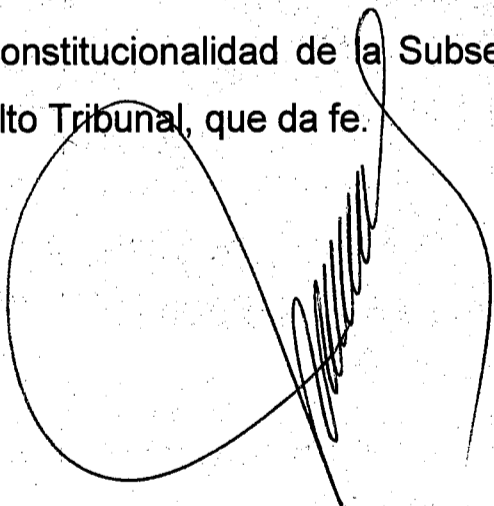
En cuanto al domicilio para oír y recibir notificaciones designado y delegados señalados, estese a lo ordenado en auto de treinta de noviembre pasado.

Atento a lo anterior, córrase traslado con el escrito de cuenta a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Procuradora General de la República.

Finalmente, visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la invocada ley reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR